Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

TENGASE POR APROBADO CONVENIO DE, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA Y CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE ARICA Y PARINACOTA (CORDAP)

RES. EXENTA N° 39/XV REGIÓN

Arica, 12 de junio de 2018

VISTOS:

1.- Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1 (Ley 19.653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; **2.-** Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; **3.-** la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; **4.-** Las Facultades contempladas en la ley orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género N° 19.023; **5.-** Ley Nº 21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; **6.-** Resolución Exenta Nº 3878/SG de 29 de Diciembre de 2017 que aprueba distribución de presupuesto 2018 para la Direcciones Regionales de SernamEg; **7.-** Res. Exenta N°0019/SG de 30 octubre de 2017, que delega facultades que indica en las Directoras Regionales del SernamEG; **8.-** la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; **9.-** Resolución Nº 19 (TRA Nº121830) de fecha 07 de octubre de 2016 de la Directora Nacional de SERNAMEG que nombra en forma transitoria y provisional en el cargo de Directora Regional a Doña Jacqueline Castillo Roblero; **10.**-Res Exenta Nº 34; 36 y 38 de SernamEG XV Región año 2018.-

CONSIDERANDO:

1º Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2º Que, para el logro de los fines esgrimidos se encuentra entre las funciones del Servicio Nacional de la Mujer, coordinar con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a que este objetivo se concrete.

3º Que, mediante Resolución Nº 19 de 2017, se delegó en quien ejerza el cargo de Directora o Director Regional, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG XV REGION

respectivo presupuesto regional y el cumplimiento de los objetivos y funciones del Servicio, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

4. Que por Resolución Exenta Nº 34 de 27 de abril de 2018, se autorizó el llamado a Convocatoria Pública y aprueba bases técnicas y administrativas para la ejecución de Genera Mujer Emprendedora (GEME) y el Encuentro Regional del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento (MAE) en la región de Arica y Parinacota, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, año 2018

5.- Que por la Resolución Exenta Nº 36 de 07 de mayo de 2018, se autorizó la modificación del Cronograma para la Convocatoria Pública de la Ejecución de Genera Mujer Emprendedora (GEME) y el Encuentro Regional del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento (MAE) en la Región de Arica y Parinacota.

6. Que por la Resolución Exenta Nº 38 de 25 de mayo de 2018, se autorizó la adjudicación de la ejecución de Genera Mujer Emprendedora (GEME) y el Encuentro Regional del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento (MAE) en la Región de Arica y Parinacota, del Sernameg, año 2018 a la Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota (cordap).

7º. En atención a lo ya expuesto:

RESUELVO:

ARTICULO 1°: Téngase por aprobado el *"Convenio de Transferencia y Ejecución entre la Dirección Regional de Sernameg Región de Arica y Parinacota y la "Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota" para implementar el programa: Genera Mujer Emprendedora (Geme) y Encuentro Regional del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento (Mae) para Mujeres de Arica y Parinacota"*; y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6º, inciso segundo, de la Resolución 1600 de la Contraloría General de la República, se inserta el texto del convenio, cuyo tenor es el que a continuación se expresa:

"// CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SERNAMEG REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA Y LA "CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE ARICA Y PARINACOTA" PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA: GENERA MUJER EMPRENDEDORA (GEME) Y ENCUENTRO REGIONAL DEL PROGRAMA MUJERES, ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO (MAE) PARA MUJERES DE ARICA Y PARINACOTA.

En Arica a 06 de junio de 2018, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de **Arica y Parinacota** representada por su Directora Regional (T y P) doña **JACQUELINE CASTILLO ROBLERO**, cédula de identidad N°12.434.705-K ambos con domicilio en calle Baquedano Nº 794 ciudad y comuna de Arica, en adelante el **"SernamEG"**, por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, **CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE ARICA Y PARINACOTA**, en adelante, **"CORDAP"** o **" el ejecutor "**, R.U.T. Nº65.052.300-8, representada por su Presidente, don **EDWARD GALLARDO MALEBRAN**, cédula nacional de identidad Nº 10.807.101-K, ambos con domicilio en Calle Magallanes Nº 1533, Población Magisterio Arica, Arica Chile, se celebra el siguiente convenio de ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Área Mujer y Trabajo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género tiene como objetivo "Contribuir a la autonomía económica de las mujeres fortaleciendo sus capacidades para acceder, permanecer y desarrollarse en el trabajo remunerado (empleo y actividades emprendedoras), promoviendo el valor y la corresponsabilidad del trabajo no

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG XV REGION

remunerado y de cuidados e incidiendo en la institucionalidad pública, el sector privado y en las organizaciones de trabajadoras y trabajadores, para la generación de procesos de diálogo y acuerdos para la igualdad y equidad entre mujeres y hombres".

Sus Líneas Estratégicas son:

- Empoderamiento individual (personal) y colectivo (relacional) de las mujeres.
- Articulación con actores públicos, privados y sociales para que incorporen en sus agendas la equidad e igualdad de género.
- Fortalecimiento de capacidades técnicas de los equipos territoriales y ejecutores.
- Gestión del conocimiento desde las intervenciones en el territorio.

El Área cuenta con cuatro Programas:

- Mujeres Jefas de Hogar.
- 4 a 7.
- Buenas Prácticas Laborales.
- Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento.

El modelo programático del **Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento,** en adelante, MAE, se basa en la entrega de herramientas de formación personal y técnica, donde se desarrolla estrategias para diversificar los canales de comercialización y vincular a las emprendedoras con la oferta pública y privada de apoyo al fomento productivo en los territorios. Promueve la asociatividad y generación de redes entre emprendedoras a través de encuentros regionales, ruedas de negocio, giras técnicas, espacios de comercialización, entre otros. Distingue tres segmentos de emprendedoras para la implementación de acciones de formación y capacitación. Promueve fundamentalmente el empoderamiento individual y colectivo, así como el liderazgo de las mujeres, potenciando el valor y la visibilidad de su rol como agentes económicos y el de las actividades productivas y de servicios que realizan en los diversos territorios.

Que la Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota, es una organización de derecho privado sin fines de lucro que fue creada por disposición Presidencial el 13 de Octubre de 2001. Su misión es la de fomentar el progreso de las provincias de Arica y Parinacota, servir como órgano consultivo en las decisiones de inversión y políticas públicas vinculadas a tales provincias y evaluar el avance de las medidas de fomento que se decreten a favor de ellas, en su definición, la Corporación, debe ser un aporte al desarrollo productivo y social de la Región, buscando mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Que dentro de sus objetivos destaca el de formular, generar y respaldar la ejecución de proyectos de inversión y fomento productivo, elaborar, promover, y apoyar iniciativas destinadas al fortalecimiento de la estructura productiva local y de la organización empresarial, laboral y social en el sentido más amplio.

Que, de conformidad al memorándum interno Nº 154 de fecha 27-04-2018, Doña **Jessica Lizama Arriagada**, solicita a la Directora Regional (T y P) que autorice el llamado a la convocatoria pública para la ***"Ejecuciónn de Genera Mujer Emprendedora (GEME) y el Encuentro Regional del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento (MAE) en la Región de Arica y Parinacota"***, ordenando la confección del acto administrativo y la emisión del certificado de disponibilidad presupuestaria por parte de la unidad de administración y finanzas.

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG XV REGION

En atención a lo anteriormente expuesto se dictó la Resolución Exenta Nº 34 de 27 de abril de 2017, mediante la cual se Dispone el llamado a la Convocatoria Pública y se aprueban las Bases Técnicas y Administrativas para la Ejecución de Genera Mujer Emprendedora (GEME) y el Encuentro Regional del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento (MAE) en la Región de Arica y Parinacota, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, año 2018.

Que, mediante la Resolución Exenta Nº 36 de 07 de mayo de 2018 se modifica la Res. Exenta Nº 34/2018 de XV Región de SernamEg, en el sentido de ampliar el cronograma, ampliando el plazo para evaluar y adjudicar.

Que, mediante la Resolución Exenta Nº 38 de 26 de mayo de 2018 se Autoriza la Adjudicación de la Ejecución de Genera Mujer Emprendedora (GEME) y el Encuentro Regional del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento (MAE) en la Región de Arica y Parinacota, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, año 2018.

En mérito de lo anterior, ambas partes convienen:

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO REGULATORIO

La implementación se regirá por los siguientes documentos:

- El presente **Convenio de Ejecución y Transferencia**
- Las **Orientaciones Técnicas 2018 Programa MAE**
- El **Manual Vigente de SernamEG**

Los antecedentes mencionados tienen carácter obligatorio para las partes, en términos tales que el incumplimiento de alguno de ellos puede generar el término anticipado del Convenio, en los términos que se señala en la CLÁUSULA OCTAVA.

En caso de existir contradicción entre el presente convenio y las bases técnicas, primará lo establecido estas últimas.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

La Ejecución del Programa MAE en la Región de Arica y Parinacota, busca la profesionalización del emprendimiento, consolidando y profundizando conocimientos previos, a través del empoderamiento personal y relacional y el fortalecimiento de las capacidades de las emprendedoras, favoreciendo la visibilización y desarrollo de acciones para el abordaje de las barreras de género que les afecta para la sostenibilidad y desarrollo de sus emprendimientos, incorporando además la perspectiva territorial, cultural, de identidad y las redes presentes en el lugar donde las mujeres habitan o despliegan su emprendimiento, de manera que faciliten procesos personales y comprensión del entorno para potenciar su emprendimiento.

El Programa MAE en esta nueva versión 2018, considera tres componentes: Genera Mujer Emprendedora (GEME); Fomento de Redes y Asociatividad y, Acciones para la Sostenibilidad de los Emprendimientos.

El Primer Componente incorpora en el proceso de formación un plan común y uno diferenciado que permite dar respuesta a las necesidades de los diversos perfiles de las emprendedora, agrupándolas a partir del nivel de desarrollo de sus emprendimientos y de del empoderamiento con la actividad que realizan en las categorías de bajo, medio o avanzado. Lo anterior permitirá que tanto los contenidos técnicos como el fortalecimiento de la autoconfianza, habilidades, talentos y destrezas sociolaborales apunten a perfiles diferenciados, contribuyendo con ello a un desarrollo ascendente de sus actividades

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG XV REGION

emprendedoras y a incrementar su empoderamiento personal y relacional. Esta instancia formativa se denomina **"Genera Mujer Emprendedora – GEME".**

El Segundo Componente amplía y diversifica las intervenciones a las cuales las mujeres acceden dependiendo de su perfil, a diferencia de la versión anterior que no se ponía el acento específicamente en las particularidades de las mujeres, y no establecía explícitamente la generación de espacios de encuentro y modelaje con emprendedoras y empresarias de mayor desarrollo, aun cuando muchas regiones lo hacían, el modelo 2018 da énfasis en la **asociatividad, la generación de redes entre emprendedoras** y la gestión de diversas instancias que promuevan el traspaso de conocimientos, experiencias y asesoría de las emprendedoras y empresarias con mayor desarrollo a las que se encuentran en un nivel más bajo, como asimismo, la gestión de apoyo a iniciativas de emprendimientos regionales. Todo ello con base a las particularidades territoriales, la oferta de la intersectorialidad, y de las iniciativas de articulación público – privadas, en miras a aportar a la trayectoria de desarrollo de las mujeres emprendedoras. Este Componente considera un fondo de iniciativas regionales para tales efectos.

El Tercer Componente, tiene como énfasis la gestión intersectorial en el Programa MAE orientada a la generación de condiciones para la proyección de sus emprendimientos y de su empoderamiento personal y relacional. Apunta a lograr una gestión de redes efectivas con otras instituciones públicas y privadas.

Por su parte, el Encuentro Regional será un espacio para el intercambio de conocimientos, experiencias exitosas y análisis propositivo en torno a las dificultades encontradas en el proceso. Se compartirán en esta instancia diversas estrategias y resultados significativos de las emprendedoras con foco en el empoderamiento, el liderazgo y la asociatividad, relevando el sello institucional y experticia formativa del SernamEG en temáticas de género.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETIVO DEL PROGRAMA MAE

- **OBJETIVO GENERAL:** Avanzar hacia la autonomía económica de las mujeres emprendedoras de 18 años y más de los quintiles I al IV, desarrollando estrategias de intervención que permitan mejorar sus competencias y habilidades contribuyendo a la viabilidad y sostenibilidad de sus emprendimientos.

- **OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

- Desarrollar las autonomías (físicas, políticas y económicas) de las mujeres como base para su desarrollo como sujetas de derechos, a través de su actividad emprendedora.

- Promover la asociatividad entre las participantes del Programa como mecanismo para potenciar sus emprendimientos y la visibilidad pública de su aporte a la economía.

- Impulsar a través de la coordinación con servicios públicos y entidades privadas de fomento productivo, el acceso de mujeres emprendedoras participantes del Programa MAE a sus instrumentos con el fin de que mejoren sus negocios.

CLÁUSULA QUINTA: FOCALIZACIÓN DE BENEFICIARIAS

Será SERNAMEG quien convocará y seleccionará a las mujeres participantes del GEME, conforme a lo establecido en las orientaciones técnicas, quienes deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Mujeres con emprendimientos y/o actividad productiva de al menos un año de antigüedad y que obtengan ingreso por su actividad económica independiente.

- Emprendimientos con potencial de crecimiento para fortalecer su incorporación al mercado (local, regional y/o nacional).

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG XV REGION

- Mujeres que pertenezcan a los quintiles I a IV, de acuerdo al ingreso auto declarado.

CLÁUSULA SEXTA: COBERTURA Y FOCALIZACIÓN TERRITORIAL

Por este acto, la entidad ejecutora se compromete a implementar el Programa GEME en la Región de Arica y Parinacota, con la siguiente cobertura:

Segmento 1: 40 Empresarias

Segmento 2: 40 Empresarias

Segmento 3: 10 Empresarias

Encuentro Regional: 70 Empresarias.

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG

a. COMPROMISOS TÉCNICOS de Sernameg

a.1 Ser Contraparte técnica para implementación del Programa.

a.2 Asesorar y supervisar técnicamente la implementación del programa MAE, con sus componentes, velando por una ejecución de calidad y en consideración principalmente a las Orientaciones Técnicas, a los lineamientos regionales y al presente convenio.

a.3 Coordinar en conjunto con el ejecutor la oferta programática que comprenden las acciones del programa.

a.4 Realizar proceso de difusión, convocatoria y selección de participantes

a.5 Enviar formato de asistencia y recibir los listados entregados por el ejecutor.

a.6 La entidad ejecutora deberá aplicar los siguientes instrumentos: Base de datos ex antes y ex post, Encuesta de Satisfacción y Seguimiento a Participantes.

a.7 Coordinar ceremonias de lanzamiento y egreso del programa MAE.

a.8 Entidad ejecutora debe elaborar Informe de Ejecución del programa y los componentes ejecutados, de acuerdo a las Orientaciones Técnicas.

b. COMPROMISOS FINANCIEROS DEL SernamEG

b.1 SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del GEME y del Encuentro Regional, la suma bruta, única y total anual de **$21.840.000.-** (veintiún millones ochocientos cuarenta mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$ 3.300.000
20	Gastos en Personal Operacional	$ 3.260.000
30	Gastos en Administración	$522.000

ASESOR JURÍDICO V°B° SERNAMEG IV REGIÓN

40	Gastos Operacionales/Programáticos	$ 8.786.000
50	Transferencias Beneficiarios/as	$5.972.000
	Totales	**$ 21.840.000.-**

b.2 SERNAMEG regional requerirá en todos los casos, el desglose del presupuesto en sub ítems, en el Plan de Cuentas presentado por la entidad ejecutora.

b.3. SERNAMEG transferirá la suma indicada a la entidad ejecutora, en dos remesas, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Primera Remesa de **$13.104.000** (trece millones ciento cuatro mil pesos), equivalente al (60%) del presupuesto asignado al convenio, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada
- Segunda Remesa de **$ 8.736.000** (ocho millones setecientos treinta y seis mil pesos), equivalente al (40%) del presupuesto asignado al convenio, previo cumplimiento de los siguientes requisitos
 - Entrega de la rendición de cuenta correspondiente a la primera remesa entregada.
- Entrega del Informe Final de la ejecución del componente 1 y encuentro regional del componente 2.

b.4 SernamEG, acorde a la Resolución 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República y al Manual de Rendiciones de Cuentas vigente de SernamEG, deberá revisar, l las rendiciones de cuentas presentadas por la entidad ejecutora, con la finalidad de supervisar la correcta ejecución del gasto de los recursos aportados por SernamEG, así como el seguimiento a los aportes comprometidos en el proyecto por la Entidad Ejecutora. ***La revisión indicada se llevará a en conformidad al Manual de Rendiciones de Cuentas del mismo Servicio.***

2. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR

COMPROMISOS TÉCNICOS Ejecutor

a) Ejecutar el Componente 1 y el Encuentro Regional del Componente 2, de acuerdo a los requerimientos contenidos en estas Orientaciones Técnicas y a lo comprometido su oferta técnica.

b) Ejecutar la GEME con un mínimo de 64 horas cronologicas de asistencia tecnica, distribuidas de acuerdo a las necesidades y requerimientos de las mujeres participantes y estipuladas en el Convenio o Contrato y, el Encuentro Regional con un mínimo de 9 horas en un día, incluyendo una hora de almuerzo y su costo.

c) Disponer de profesionales con competencias acorde a los contenidos solicitados para la realización del Componente 1 y el Encuentro Regional del Componente 2.

d) Contar con un equipo técnico de apoyo metodológico para el desarrollo de los contenidos como materiales, equipo audiovisual, entre otros.

e) Proveer de lugar/infraestructura adecuado para la ejecución de las acciones del Convenio o Contrato.

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG XV REGION

f) Realizar inauguración de la GEME en coordinación con la Dirección Regional del SernamEG. Entre las alternativas puede ser la organización de un punto de prensa que deberá ser coordinado en conjunto con la encargada regional de Comunicaciones del SernamEG, para visibilizar la acción con mujeres emprendedoras de la región, cuidando de incorporar el logo del SernamEG en todos los productos comunicacionales que se generen.

g) Registrar asistencia de las mujeres participantes de todas las jornadas, de la GEME y enviar vía email al/la encargado/a regional del MAE al finalizar cada jornada, de manera que la asistencia sea revisada y se realicen las acciones pertinentes en caso de detectar alguna inasistencia o deserción temprana.

h) Desarrollar contenido específico para las temáticas que se indican para la GEME y el Fomento de Redes y Asociatividad (Ver punto V, numeral 1, letra a y b) considerando el perfil de las mujeres de acuerdo al segmento en la cual han sido diagnosticadas (Ver Tabla 1 O.T).

i) Realizar un evento de visibilización del término de la GEME y los resultados obtenidos, tales como: Seminario, Rueda de Negocios u otra actividad pertinente a la realidad local, que fortalezca y visibilice los emprendimientos de las participantes egresadas. Para esto la entidad ejecutora debe coordinarse con otra institución vinculada al fomento productivo de la región, con el fin de provocar un avance en la escala de desarrollo de los negocios de las mujeres egresadas, generando redes con otros actores (públicos y/o privados) del territorio. Cabe señalar que la entidad ejecutora debe garantizar los recursos pertinentes para el traslado y/o reembolso de pasajes de las mujeres de tal manera de garantizar su asistencia a esta actividad. Todo esto en coordinación con la Dirección Regional del SernamEG.

j) El punto anterior, no obsta que el Encuentro Regional sea el punto cúlmine para las participantes de la GEME, toda vez que las mujeres emprendedoras de la GEME tienen como condición primordial que terminen el proceso, asistiendo al Encuentro Regional.

k) Entregar certificado a cada mujer egresada que acredite esta condición, luego de haber concluido la GEME y el Encuentro Regional. El certificado y/o diploma deberá ser firmado tanto por la autoridad académica pertinente como por la Directora Regional del SernamEG.

l) Aplicar todos los instrumentos necesarios de acuerdo a lo explicitado en el punto X. La modalidad de evaluación debe quedar establecida en el Convenio o Contrato.

m) Elaborar y entregar Informe Final de la Ejecución del Componente 1 y el Encuentro Regional del Componente 2 en un máximo de 30 días una vez finalizada la última iniciativa, que siendo coherente con la fecha de término límite para el Encuentro Regional de acuerdo a las Orientaciones Técnicas, punto V, numeral 1, letra b, la entrega de los instrumentos explicitados en el punto X y el Informe de la Entidad Ejecutora no debe exceder de un mes después de concluido el Encuentro Regional.

n) Entrega de materiales de apoyo para las jornadas de clases.

o) En caso de definir horario extendido de clases para el desarrollo de la GEME se deberá considerar alimentación (café media mañana – almuerzo – café media tarde).

p) Otros que considere relevantes cada Dirección Regional y que estén estipulados en el Convenio o Contrato.

q) Todo lo anterior deberá estar explicitado en el Convenio o Contrato suscrito entre la Dirección Regional del SernamEG y la entidad ejecutora.

r) Registro de medios de verificación (fotos, grabaciones, noticias, etc.) de todas aquellas actividades ejecutadas e incorporarlas en el informe final de la entidad ejecutora.

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG X REGION

b. COMPROMISOS FINANCIEROS Ejecutor

b.1 La Entidad Ejecutora, para el buen funcionamiento del Programa, mediante el presente convenio se obliga a destinar aportes propios, tanto en bienes y/o servicios avaluables en dinero, de acuerdo al plan de cuentas de ejecución.

Ello incluye poner a disposición del equipo de profesionales, los materiales específicos, insumos y equipamiento necesarios para la implementación del GEME, lo cual supone, al menos contar con:

- Computador con acceso a internet y otros equipos multimedia.
- Teléfono.
- Insumos de oficina.
- Salas confortables para la realización de los talleres, salas amplias que permitan la subdivisión para trabajos grupales, que tengan adecuada iluminación y ventilación. Los espacios donde se dictarán los talleres deberán ser aprobados por el SernamEG.
- Equipamiento requerido para el desarrollo de los mismos (sillas, pizarra, data show, computadora, papelógrafos y otros materiales necesarios).

b.2 La entidad ejecutora desglosará el presupuesto en sub ítem, en el Plan de Cuentas que se incluirá dentro de la propuesta de ejecución GEME y Encuentro Regional.

b.3 La Entidad Ejecutora deberá proveer a los profesionales que dictarán las clases y coordinarán la ejecución del GEME, cualquiera sea su calidad contractual, viáticos y pasajes para asegurar su asistencia a las actividades que se realicen en el marco de ejecución del GEME.

b.4 La Entidad ejecutora, deberá estar **inscrita en el registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos**, según lo estipula la **ley N°19.862** para los efectos de recibir la transferencia de presupuesto por parte de SERNAMEG.

b.5 La Entidad ejecutora, deberá **certificar la recepción de los recursos** transferidos por SernamEG, a través del comprobante de ingresos, remitiéndolo a la Dirección Regional de SernamEG, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su recepción.

b.6 La Entidad Ejecutora deberá rendir cuentas, por los recursos transferidos, dando estricto cumplimiento a lo señalado en la **Resolución Nº 30 de la Contraloría General de la República del año 2015**, que fija las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas de entidades públicas y privadas, en lo que sea pertinente y al **Manual de Rendición de Cuentas** vigente de SernamEG.

b.7 Los recursos **transferidos por SernamEG** que la entidad ejecutora no haya utilizado en la ejecución del GEME y Encuentro Regional a la fecha de su término, **deberán ser devueltos** en conformidad a la normativa pertinente.

CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS DE LAS PARTES

8.1.- MODIFICACIONES DE CONVENIO

Una eventual modificación al presente convenio, deberá realizarse con acuerdo de las partes y en conformidad al siguiente procedimiento:

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG XV REGION

a) Solicitud fundada del representante legal del ejecutor dirigida a la Directora Regional de SernamEG.

b) Revisión y aprobación de la solicitud por parte de la Unidad Técnica responsable en la Dirección Regional de SernamEG. En el caso que la modificación sea presupuestaria, requerirá además revisión y aprobación del Encargado de Administración y Finanzas de la Dirección Regional.

c) Redacción de la modificación de Convenio por parte del/la Abogado/a Regional de la Dirección Regional.

d) Firma de las partes.

e) Resolución aprobatoria de la Directora Regional.

En el caso de incremento o rebaja de presupuesto por parte de SernamEG, no se requerirá la solicitud fundada por parte de la entidad ejecutora, siguiendo en todo lo demás, el procedimiento indicado.

Al no encontrarse desglosados los sub ítems en el presente Convenio, una modificación presupuestaria de un sub ítem a otro, se formalizará solo mediante la respectiva solicitud de modificación al Plan de Cuentas del respectivo Proyecto, por parte de la Entidad Ejecutora a la Dirección Regional de SernamEG, adjuntando el nuevo Plan de Cuentas, y la posterior autorización mediante oficio de la autoridad regional. A su vez, en aquellas situaciones en que se genere un ahorro o un gasto dentro de un mismo items del presupuesto del proyecto presentado por el ejecutor, que no influya en su total, se autorizará para que se realice la respectiva modificación previa autorización de la contraparte técnica de SernamEG.

8.2.- SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La entidad ejecutora será la responsable de resguardar los registros correspondientes a la intervención, como las fichas de las/los participantes de cada uno de los modelos programáticos y todos los documentos públicos concernientes al programa, dando cumplimiento a lo dispuesto en **la Ley 19.628 sobre Protección a la Vida Privada**, en términos tales que deberá cuidar de ellos con la debida diligencia, haciéndose responsable de los daños (Artículo 11).

Las personas que trabajan en el tratamiento de datos personales, tanto en organismos públicos como privados, están obligadas a guardar secreto sobre los mismos, cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público, como asimismo sobre los demás datos y antecedentes relacionados con el banco de datos, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo (artículo 7).

Los datos personales deben utilizarse sólo para los fines para los cuales hubieren sido recolectados, salvo que provengan o se hayan recolectado de fuentes accesibles al público (artículo 9).

Conforme a lo anterior, el ejecutor deberá incorporar una cláusula de confidencialidad de los datos personales de las/los participantes de los modelos programáticos, en los contratos de trabajo o convenios de honorarios de los/las trabajadores/as o prestadores/as de servicios respectivos.

8.3.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

SERNAMEG se reserva la facultad unilateral de poner término al presente convenio, en caso que la Entidad Ejecutora incurra en **incumplimiento grave de los compromisos asumidos en virtud del presente convenio o de lo dispuesto en las orientaciones técnicas del**

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG XV REGION

Programa. Este incumplimiento grave será calificado por la Dirección Regional del SernamEG, previo informe emitido por la Unidad Técnica Regional correspondiente.

En caso de que la Dirección Regional determine el término anticipado del convenio, informará a la Directora Nacional y a la Jefa del Área Mujer y Trabajo de esta decisión vía memorándum, y adjuntando los antecedentes que la respaldan.

La Dirección Regional, mediante oficio, informará del término del Convenio a la entidad ejecutora, la cual, dispondrá de un plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción del Oficio que informa el término, para formular y solicitar fundadamente a la Directora Regional que se reconsidere la medida, quien responderá dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del Oficio de descargos.

Una vez notificado, por Oficio de la Directora Regional del SernamEG, la decisión definitiva que pone término al convenio, la Entidad Ejecutora dispondrá de un plazo de 30 días corridos para efectos de la respectiva certificación del gasto y restitución de los fondos asignados no utilizados ni comprometidos a la fecha, sin perjuicio de dar oportunamente cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento.

Si la Entidad Ejecutora desiste de continuar con la ejecución del GEME y el Encuentro Regional, antes de su fecha de término, se obliga a notificar al Servicio por escrito mediante Oficio dirigido a la Directora Regional con, a lo menos, 30 días corridos de anticipación, debiendo restituir la totalidad de los fondos asignados no utilizados ni rendidos, a la fecha en que se pone término anticipado al Proyecto, dando cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento.

8.4.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigencia, a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que el acto administrativo respectivo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado, y regirá hasta el 31 de octubre de 2018.

8.5.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimento del Convenio se hace entrega al SernamEG de un vale vista-03, del banco estado Nº 0310-00.969.087.982, depositado a nombre del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por un monto de $ 500.000 (quinientos mil pesos), pagadero a la vista, emitido con fecha 6 de junio de 2018, garantía que SernamEG podrá hacer efectiva, sin más trámites, en cualquiera de los casos de incumplimiento previstos en este instrumento o en cualquier otro que pueda incurrir el ejecutor.

CLÁUSULA NOVENA: UNIDAD TÉCNICA

La contraparte técnica y de supervisión la ejercerá el SernamEG Regional, a través del o la Encargada Regional del Programa MAE o la o el profesional asignado por la Dirección Regional.

CLÁUSULA DÉCIMA: DOMICILIO

Para todos los efectos legales del presente convenio las partes fijan domicilio en la comuna de Arica y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG XV REGION

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PERSONERÍAS

La calidad de Directora Regional (T y P) de la Región Arica y Parinacota, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña **JACQUELINE CASTILLO ROBLERO**, consta de Resolución TRA N° 121830 de fecha 07 de octubre de 2016 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Res. Exenta N°0019/SG de 30 octubre de 2017, que delegada las facultades que indica en las Directoras Regionales del SernamEG.

La personería de don **EDWARD GALLARDO MALEBRAN** para representar a la Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota, consta en acta de sesión Nº 220 constitutiva del directorio periodo 2012-2013 de la Corporación de desarrollo de Arica y Parinacota, de enero de 2012.

Ambos instrumentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

FIRMARON: DOÑA JACQUELINE CASTILLO ROBLERO DIRECTORA SERNAMEG REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA Y EDWARD GALLARDO EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD EJECUTORA, "CORDAP"//

ARTÍCULO 2º: Apruébese y Considérese como parte integrante del instrumento, que se sanciona por la presente Resolución Exenta, los anexos y documentos señalados en la cláusula segunda del convenio que se aprueba, y que no se insertan por ser conocidos por las partes.

ARTÍCULO 3º: Autorizase la transferencia de fondos, de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en el convenio suscrito por las partes y que se aprueba por la presente Resolución Exenta.

ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto que involucra la ejecución del presente convenio a la partida 27, capítulo 02, programa 02, subtitulo 24, ítem asignación 006, correspondiente al Presupuesto del SernamEG para el año 2018.

ARTÍCULO 5º: Publíquese la presente Resolución Exenta, para efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
SERNAMEG
DIRECCION REGIONAL
ARICA Y PARINACOTA

JACQUELINE CASTILLO ROBLERO
DIRECTORA REGIONAL (T Y P)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

JCR/GCLV/HEA/CCHP

Distribución:
Adm. y Finanzas Regional.
Encargada Regional del Programa

ASESOR JURIDICO
V°B°
SERNAMEG
XV REGION

CORPORACION DE DESARROLLO
DE ARICA Y PARINACOTA

CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN
ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SERNAMEG REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
Y LA "CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE ARICA Y PARINACOTA"
PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA: GENERA MUJER EMPRENDEDORA (GEME) Y ENCUENTRO REGIONAL DEL PROGRAMA MUJERES, ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO (MAE) PARA MUJERES DE ARICA Y PARINACOTA.

En Arica a 06 de junio de 2018, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de **Arica y Parinacota** representada por su Directora Regional (T y P) doña **JACQUELINE CASTILLO ROBLERO**, cédula de identidad N°12.434.705-K ambos con domicilio en calle Baquedano Nº 794 ciudad y comuna de Arica, en adelante el **"SernamEG"**, por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, **CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE ARICA Y PARINACOTA**, en adelante, **"CORDAP"** o **" el ejecutor "**, R.U.T. Nº65.052.300-8, representada por su Presidente, don **EDWARD GALLARDO MALEBRAN**, cédula nacional de identidad Nº 10.807.101-K, ambos con domicilio en Calle Magallanes Nº 1533, Población Magisterio Arica, Arica Chile, se celebra el siguiente convenio de ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Área Mujer y Trabajo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género tiene como objetivo "Contribuir a la autonomía económica de las mujeres fortaleciendo sus capacidades para acceder, permanecer y desarrollarse en el trabajo remunerado (empleo y actividades emprendedoras), promoviendo el valor y la corresponsabilidad del trabajo no remunerado y de cuidados e incidiendo en la institucionalidad pública, el sector privado y en las organizaciones de trabajadoras y trabajadores, para la generación de procesos de diálogo y acuerdos para la igualdad y equidad entre mujeres y hombres".

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG XV REGION

Sus Líneas Estratégicas son:

- Empoderamiento individual (personal) y colectivo (relacional) de las mujeres.
- Articulación con actores públicos, privados y sociales para que incorporen en sus agendas la equidad e igualdad de género.
- Fortalecimiento de capacidades técnicas de los equipos territoriales y ejecutores.
- Gestión del conocimiento desde las intervenciones en el territorio.

El Área cuenta con cuatro Programas:

- Mujeres Jefas de Hogar.
- 4 a 7.
- Buenas Prácticas Laborales.
- Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento.

El modelo programático del **Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento,** en adelante, MAE, se basa en la entrega de herramientas de formación personal y técnica, donde se desarrolla estrategias para diversificar los canales de comercialización y vincular a las emprendedoras con la oferta pública y privada de apoyo al fomento productivo en los territorios. Promueve la asociatividad y generación de redes entre emprendedoras a través de encuentros regionales, ruedas de negocio, giras técnicas, espacios de comercialización, entre otros. Distingue tres segmentos de emprendedoras para la implementación de acciones de formación y capacitación. Promueve fundamentalmente el empoderamiento individual y colectivo, así como el liderazgo de las mujeres, potenciando el valor y la visibilidad de su rol como agentes económicos y el de las actividades productivas y de servicios que realizan en los diversos territorios.

Que la Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota, es una organización de derecho privado sin fines de lucro que fue creada por disposición Presidencial el 13 de Octubre de 2001. Su misión es la de fomentar el progreso de las provincias de Arica y Parinacota, servir como órgano consultivo en las decisiones de inversión y políticas públicas vinculadas a tales provincias y evaluar el avance de las medidas de fomento que se decreten a favor de ellas, en su definición, la Corporación, debe ser un aporte al desarrollo productivo y social de la Región, buscando mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Que dentro de sus objetivos destaca el de formular, generar y respaldar la ejecución de proyectos de inversión y fomento productivo, elaborar, promover, y apoyar iniciativas destinadas al fortalecimiento de la estructura productiva local y de la organización empresarial, laboral y social en el sentido más amplio.



Que, de conformidad al memorándum interno Nº 154 de fecha 27-04-2018, Doña **Jessica Lizama Arriagada**, solicita a la Directora Regional (T y P) que autorice el llamado a la convocatoria pública para la ***"Ejecuciónn de Genera Mujer Emprendedora (GEME) y el Encuentro Regional del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento (MAE) en la Región de Arica y Parinacota"***, ordenando la confección del acto administrativo y la emisión del certificado de disponibilidad presupuestaria por parte de la unidad de administración y finanzas.

En atención a lo anteriormente expuesto se dictó la Resolución Exenta Nº 34 de 27 de abril de 2017, mediante la cual se Dispone el llamado a la Convocatoria Pública y se aprueban las Bases Técnicas y Administrativas para la Ejecución de Genera Mujer Emprendedora (GEME) y el Encuentro Regional del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento (MAE) en la Región de Arica y Parinacota, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, año 2018.

Que, mediante la Resolución Exenta Nº 36 de 07 de mayo de 2018 se modifica la Res. Exenta Nº 34/2018 de XV Región de SernamEg, en el sentido de ampliar el cronograma, ampliando el plazo para evaluar y adjudicar.

Que, mediante la Resolución Exenta Nº 38 de 26 de mayo de 2018 se Autoriza la Adjudicación de la Ejecución de Genera Mujer Emprendedora (GEME) y el Encuentro Regional del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento (MAE) en la Región de Arica y Parinacota, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, año 2018.

En mérito de lo anterior, ambas partes convienen:

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO REGULATORIO

La implementación se regirá por los siguientes documentos:

- El presente **Convenio de Ejecución y Transferencia**
- Las **Orientaciones Técnicas 2018 Programa MAE**
- El **Manual Vigente de SernamEG**

Los antecedentes mencionados tienen carácter obligatorio para las partes, en términos tales que el incumplimiento de alguno de ellos puede generar el término anticipado del Convenio, en los términos que se señala en la CLÁUSULA OCTAVA.
En caso de existir contradicción entre el presente convenio y las bases técnicas, primará lo establecido estas últimas.

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG XV REGION

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

La Ejecución del Programa MAE en la Región de Arica y Parinacota, busca la profesionalización del emprendimiento, consolidando y profundizando conocimientos previos, a través del empoderamiento personal y relacional y el fortalecimiento de las capacidades de las emprendedoras, favoreciendo la visibilización y desarrollo de acciones para el abordaje de las barreras de género que les afecta para la sostenibilidad y desarrollo de sus emprendimientos, incorporando además la perspectiva territorial, cultural, de identidad y las redes presentes en el lugar donde las mujeres habitan o despliegan su emprendimiento, de manera que faciliten procesos personales y comprensión del entorno para potenciar su emprendimiento.

El Programa MAE en esta nueva versión 2018, considera tres componentes: Genera Mujer Emprendedora (GEME); Fomento de Redes y Asociatividad y, Acciones para la Sostenibilidad de los Emprendimientos.

El Primer Componente incorpora en el proceso de formación un plan común y uno diferenciado que permite dar respuesta a las necesidades de los diversos perfiles de las emprendedora, agrupándolas a partir del nivel de desarrollo de sus emprendimientos y de del empoderamiento con la actividad que realizan en las categorías de bajo, medio o avanzado. Lo anterior permitirá que tanto los contenidos técnicos como el fortalecimiento de la autoconfianza, habilidades, talentos y destrezas sociolaborales apunten a perfiles diferenciados, contribuyendo con ello a un desarrollo ascendente de sus actividades emprendedoras y a incrementar su empoderamiento personal y relacional. Esta instancia formativa se denomina **"Genera Mujer Emprendedora – GEME".**

El Segundo Componente amplía y diversifica las intervenciones a las cuales las mujeres acceden dependiendo de su perfil, a diferencia de la versión anterior que no se ponía el acento específicamente en las particularidades de las mujeres, y no establecía explícitamente la generación de espacios de encuentro y modelaje con emprendedoras y empresarias de mayor desarrollo, aun cuando muchas regiones lo hacían, el modelo 2018 da énfasis en la **asociatividad, la generación de redes entre emprendedoras** y la gestión de diversas instancias que promuevan el traspaso de conocimientos, experiencias y asesoría de las emprendedoras y empresarias con mayor desarrollo a las que se encuentran en un nivel más bajo, como asimismo, la gestión de apoyo a iniciativas de emprendimientos regionales. Todo ello con base a las particularidades territoriales, la oferta de la intersectorialidad, y de las iniciativas de articulación público – privadas, en miras a aportar a la trayectoria de desarrollo de las mujeres emprendedoras. Este Componente considera un fondo de iniciativas regionales para tales efectos.

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG XV REGION

El Tercer Componente, tiene como énfasis la gestión intersectorial en el Programa MAE orientada a la generación de condiciones para la proyección de sus emprendimientos y de su empoderamiento personal y relacional. Apunta a lograr una gestión de redes efectivas con otras instituciones públicas y privadas.

Por su parte, el Encuentro Regional será un espacio para el intercambio de conocimientos, experiencias exitosas y análisis propositivo en torno a las dificultades encontradas en el proceso. Se compartirán en esta instancia diversas estrategias y resultados significativos de las emprendedoras con foco en el empoderamiento, el liderazgo y la asociatividad, relevando el sello institucional y experticia formativa del SernamEG en temáticas de género.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETIVO DEL PROGRAMA MAE

- **OBJETIVO GENERAL:** Avanzar hacia la autonomía económica de las mujeres emprendedoras de 18 años y más de los quintiles I al IV, desarrollando estrategias de intervención que permitan mejorar sus competencias y habilidades contribuyendo a la viabilidad y sostenibilidad de sus emprendimientos.
- **OBJETIVOS ESPECIFICOS:**
 - Desarrollar las autonomías (físicas, políticas y económicas) de las mujeres como base para su desarrollo como sujetas de derechos, a través de su actividad emprendedora.
 - Promover la asociatividad entre las participantes del Programa como mecanismo para potenciar sus emprendimientos y la visibilidad pública de su aporte a la economía.
 - Impulsar a través de la coordinación con servicios públicos y entidades privadas de fomento productivo, el acceso de mujeres emprendedoras participantes del Programa MAE a sus instrumentos con el fin de que mejoren sus negocios.

CLÁUSULA QUINTA: FOCALIZACIÓN DE BENEFICIARIAS

Será SERNAMEG quien convocará y seleccionará a las mujeres participantes del GEME, conforme a lo establecido en las orientaciones técnicas, quienes deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Mujeres con emprendimientos y/o actividad productiva de al menos un año de antigüedad y que obtengan ingreso por su actividad económica independiente.
- Emprendimientos con potencial de crecimiento para fortalecer su incorporación al mercado (local, regional y/o nacional).
- Mujeres que pertenezcan a los quintiles I a IV, de acuerdo al ingreso auto declarado.



CLÁUSULA SEXTA: COBERTURA Y FOCALIZACIÓN TERRITORIAL

Por este acto, la entidad ejecutora se compromete a implementar el Programa GEME en la Región de Arica y Parinacota, con la siguiente cobertura:

Segmento 1:	40 Empresarias
Segmento 2:	40 Empresarias
Segmento 3:	10 Empresarias
Encuentro Regional:	70 Empresarias.

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG

a. COMPROMISOS TÉCNICOS de Sernameg

a.1 Ser Contraparte técnica para implementación del Programa.

a.2 Asesorar y supervisar técnicamente la implementación del programa MAE, con sus componentes, velando por una ejecución de calidad y en consideración principalmente a las Orientaciones Técnicas, a los lineamientos regionales y al presente convenio.

a.3 Coordinar en conjunto con el ejecutor la oferta programática que comprenden las acciones del programa.

a.4 Realizar proceso de difusión, convocatoria y selección de participantes

a.5 Enviar formato de asistencia y recibir los listados entregados por el ejecutor.

a.6 La entidad ejecutora deberá aplicar los siguientes instrumentos: Base de datos ex antes y ex post, Encuesta de Satisfacción y Seguimiento a Participantes.

a.7 Coordinar ceremonias de lanzamiento y egreso del programa MAE.

a.8 Entidad ejecutora debe elaborar Informe de Ejecución del programa y los componentes ejecutados, de acuerdo a las Orientaciones Técnicas.

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG IV REGION

b. COMPROMISOS FINANCIEROS DEL SernamEG

b.1 SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del GEME y del Encuentro Regional, la suma bruta, única y total anual de **$21.840.000.-** (veintiún millones ochocientos cuarenta mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$ 3.300.000
20	Gastos en Personal Operacional	$ 3.260.000
30	Gastos en Administración	$522.000
40	Gastos Operacionales/Programáticos	$ 8.786.000
50	Transferencias Beneficiarios/as	$5.972.000
	Totales	**$ 21.840.000.-**

b.2 SERNAMEG regional requerirá en todos los casos, el desglose del presupuesto en sub ítems, en el Plan de Cuentas presentado por la entidad ejecutora.

b.3. SERNAMEG transferirá la suma indicada a la entidad ejecutora, en dos remesas, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Primera Remesa de **$13.104.000** (trece millones ciento cuatro mil pesos), equivalente al (60%) del presupuesto asignado al convenio, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

 - Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada

- Segunda Remesa de **$ 8.736.000** (ocho millones setecientos treinta y seis mil pesos), equivalente al (40%) del presupuesto asignado al convenio, previo cumplimiento de los siguientes requisitos

 - Entrega de la rendición de cuenta correspondiente a la primera remesa entregada.
 - Entrega del Informe Final de la ejecución del componente 1 y encuentro regional del componente 2.

b.4 SernamEG, acorde a la Resolución 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República y al Manual de Rendiciones de Cuentas vigente de SernamEG, deberá revisar, l las rendiciones de cuentas presentadas por la entidad ejecutora, con la finalidad de

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG XV REGION

supervisar la correcta ejecución del gasto de los recursos aportados por SernamEG, así como el seguimiento a los aportes comprometidos en el proyecto por la Entidad Ejecutora. ***La revisión indicada se llevará a en conformidad al Manual de Rendiciones de Cuentas del mismo Servicio.***

2. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR

COMPROMISOS TÉCNICOS Ejecutor

a) Ejecutar el Componente 1 y el Encuentro Regional del Componente 2, de acuerdo a los requerimientos contenidos en estas Orientaciones Técnicas y a lo comprometido su oferta técnica.

b) Ejecutar la GEME con un mínimo de 64 horas cronologicas de asistencia tecnica, distribuidas de acuerdo a las necesidades y requerimientos de las mujeres participantes y estipuladas en el Convenio o Contrato y, el Encuentro Regional con un mínimo de 9 horas en un día, incluyendo una hora de almuerzo y su costo.

c) Disponer de profesionales con competencias acorde a los contenidos solicitados para la realización del Componente 1 y el Encuentro Regional del Componente 2.

d) Contar con un equipo técnico de apoyo metodológico para el desarrollo de los contenidos como materiales, equipo audiovisual, entre otros.

e) Proveer de lugar/infraestructura adecuado para la ejecución de las acciones del Convenio o Contrato.

f) Realizar inauguración de la GEME en coordinación con la Dirección Regional del SernamEG. Entre las alternativas puede ser la organización de un punto de prensa que deberá ser coordinado en conjunto con la encargada regional de Comunicaciones del SernamEG, para visibilizar la acción con mujeres emprendedoras de la región, cuidando de incorporar el logo del SernamEG en todos los productos comunicacionales que se generen.

g) Registrar asistencia de las mujeres participantes de todas las jornadas, de la GEME y enviar vía email al/la encargado/a regional del MAE al finalizar cada jornada, de manera que la asistencia sea revisada y se realicen las acciones pertinentes en caso de detectar alguna inasistencia o deserción temprana.

h) Desarrollar contenido específico para las temáticas que se indican para la GEME y el Fomento de Redes y Asociatividad (Ver punto V, numeral 1, letra a y b) considerando el perfil de las mujeres de acuerdo al segmento en la cual han sido diagnosticadas (Ver Tabla 1 O.T).



i) Realizar un evento de visibilización del término de la GEME y los resultados obtenidos, tales como: Seminario, Rueda de Negocios u otra actividad pertinente a la realidad local, que fortalezca y visibilice los emprendimientos de las participantes egresadas. Para esto la entidad ejecutora debe coordinarse con otra institución vinculada al fomento productivo de la región, con el fin de provocar un avance en la escala de desarrollo de los negocios de las mujeres egresadas, generando redes con otros actores (públicos y/o privados) del territorio. Cabe señalar que la entidad ejecutora debe garantizar los recursos pertinentes para el traslado y/o reembolso de pasajes de las mujeres de tal manera de garantizar su asistencia a esta actividad. Todo esto en coordinación con la Dirección Regional del SernamEG.

j) El punto anterior, no obsta que el Encuentro Regional sea el punto cúlmine para las participantes de la GEME, toda vez que las mujeres emprendedoras de la GEME tienen como condición primordial que terminen el proceso, asistiendo al Encuentro Regional.

k) Entregar certificado a cada mujer egresada que acredite esta condición, luego de haber concluido la GEME y el Encuentro Regional. El certificado y/o diploma deberá ser firmado tanto por la autoridad académica pertinente como por la Directora Regional del SernamEG.

l) Aplicar todos los instrumentos necesarios de acuerdo a lo explicitado en el punto X. La modalidad de evaluación debe quedar establecida en el Convenio o Contrato.

m) Elaborar y entregar Informe Final de la Ejecución del Componente 1 y el Encuentro Regional del Componente 2 en un máximo de 30 días una vez finalizada la última iniciativa, que siendo coherente con la fecha de término límite para el Encuentro Regional de acuerdo a las Orientaciones Técnicas, punto V, numeral 1, letra b, la entrega de los instrumentos explicitados en el punto X y el Informe de la Entidad Ejecutora no debe exceder de un mes después de concluido el Encuentro Regional.

n) Entrega de materiales de apoyo para las jornadas de clases.

o) En caso de definir horario extendido de clases para el desarrollo de la GEME se deberá considerar alimentación (café media mañana – almuerzo – café media tarde).

p) Otros que considere relevantes cada Dirección Regional y que estén estipulados en el Convenio o Contrato.

q) Todo lo anterior deberá estar explicitado en el Convenio o Contrato suscrito entre la Dirección Regional del SernamEG y la entidad ejecutora.

r) Registro de medios de verificación (fotos, grabaciones, noticias, etc.) de todas aquellas actividades ejecutadas e incorporarlas en el informe final de la entidad ejecutora.



b. COMPROMISOS FINANCIEROS Ejecutor

b.1 La Entidad Ejecutora, para el buen funcionamiento del Programa, mediante el presente convenio se obliga a destinar aportes propios, tanto en bienes y/o servicios avaluables en dinero, de acuerdo al plan de cuentas de ejecución.
Ello incluye poner a disposición del equipo de profesionales, los materiales específicos, insumos y equipamiento necesarios para la implementación del GEME, lo cual supone, al menos contar con:

- Computador con acceso a internet y otros equipos multimedia.
- Teléfono.
- Insumos de oficina.
- Salas confortables para la realización de los talleres, salas amplias que permitan la subdivisión para trabajos grupales, que tengan adecuada iluminación y ventilación. Los espacios donde se dictarán los talleres deberán ser aprobados por el SernamEG.
- Equipamiento requerido para el desarrollo de los mismos (sillas, pizarra, data show, computadora, papelógrafos y otros materiales necesarios).

b.2 La entidad ejecutora desglosará el presupuesto en sub ítem, en el Plan de Cuentas que se incluirá dentro de la propuesta de ejecución GEME y Encuentro Regional.

b.3 La Entidad Ejecutora deberá proveer a los profesionales que dictarán las clases y coordinarán la ejecución del GEME, cualquiera sea su calidad contractual, viáticos y pasajes para asegurar su asistencia a las actividades que se realicen en el marco de ejecución del GEME.

b.4 La Entidad ejecutora, deberá estar **inscrita en el registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos**, según lo estipula la **ley N°19.862** para los efectos de recibir la transferencia de presupuesto por parte de SERNAMEG.

b.5 La Entidad ejecutora, deberá **certificar la recepción de los recursos** transferidos por SernamEG, a través del comprobante de ingresos, remitiéndolo a la Dirección Regional de SernamEG, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su recepción.

b.6 La Entidad Ejecutora deberá rendir cuentas, por los recursos transferidos, dando estricto cumplimiento a lo señalado en la **Resolución Nº 30 de la Contraloría General de la República del año 2015**, que fija las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas de entidades públicas y privadas, en lo que sea pertinente y al **Manual de Rendición de Cuentas** vigente de SernamEG.

b.7 Los recursos **transferidos por SernamEG** que la entidad ejecutora no haya utilizado en la ejecución del GEME y Encuentro Regional a la fecha de su término, **deberán ser devueltos** en conformidad a la normativa pertinente.

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG XVI REGION

CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS DE LAS PARTES

8.1.- MODIFICACIONES DE CONVENIO

Una eventual modificación al presente convenio, deberá realizarse con acuerdo de las partes y en conformidad al siguiente procedimiento:

a) Solicitud fundada del representante legal del ejecutor dirigida a la Directora Regional de SernamEG.
b) Revisión y aprobación de la solicitud por parte de la Unidad Técnica responsable en la Dirección Regional de SernamEG. En el caso que la modificación sea presupuestaria, requerirá además revisión y aprobación del Encargado de Administración y Finanzas de la Dirección Regional.
c) Redacción de la modificación de Convenio por parte del/la Abogado/a Regional de la Dirección Regional.
d) Firma de las partes.
e) Resolución aprobatoria de la Directora Regional.

En el caso de incremento o rebaja de presupuesto por parte de SernamEG, no se requerirá la solicitud fundada por parte de la entidad ejecutora, siguiendo en todo lo demás, el procedimiento indicado.

Al no encontrarse desglosados los sub ítems en el presente Convenio, una modificación presupuestaria de un sub ítem a otro, se formalizará solo mediante la respectiva solicitud de modificación al Plan de Cuentas del respectivo Proyecto, por parte de la Entidad Ejecutora a la Dirección Regional de SernamEG, adjuntando el nuevo Plan de Cuentas, y la posterior autorización mediante oficio de la autoridad regional. A su vez, en aquellas situaciones en que se genere un ahorro o un gasto dentro de un mismo items del presupuesto del proyecto presentado por el ejecutor, que no influya en su total, se autorizará para que se realice la respectiva modificación previa autorización de la contraparte técnica de SernamEG.

8.2.- SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La entidad ejecutora será la responsable de resguardar los registros correspondientes a la intervención, como las fichas de las/los participantes de cada uno de los modelos programáticos y todos los documentos públicos concernientes al programa, dando



cumplimiento a lo dispuesto en **la Ley 19.628 sobre Protección a la Vida Privada**, en términos tales que deberá cuidar de ellos con la debida diligencia, haciéndose responsable de los daños (Artículo 11).

Las personas que trabajan en el tratamiento de datos personales, tanto en organismos públicos como privados, están obligadas a guardar secreto sobre los mismos, cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público, como asimismo sobre los demás datos y antecedentes relacionados con el banco de datos, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo (artículo 7).

Los datos personales deben utilizarse sólo para los fines para los cuales hubieren sido recolectados, salvo que provengan o se hayan recolectado de fuentes accesibles al público (artículo 9).

Conforme a lo anterior, el ejecutor deberá incorporar una cláusula de confidencialidad de los datos personales de las/los participantes de los modelos programáticos, en los contratos de trabajo o convenios de honorarios de los/las trabajadores/as o prestadores/as de servicios respectivos.

8.3.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

SERNAMEG se reserva la facultad unilateral de poner término al presente convenio, en caso que la Entidad Ejecutora incurra en **incumplimiento grave de los compromisos asumidos en virtud del presente convenio o de lo dispuesto en las orientaciones técnicas del Programa.** Este incumplimiento grave será calificado por la Dirección Regional del SernamEG, previo informe emitido por la Unidad Técnica Regional correspondiente.
En caso de que la Dirección Regional determine el término anticipado del convenio, informará a la Directora Nacional y a la Jefa del Área Mujer y Trabajo de esta decisión vía memorándum, y adjuntando los antecedentes que la respaldan.
La Dirección Regional, mediante oficio, informará del término del Convenio a la entidad ejecutora, la cual, dispondrá de un plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción del Oficio que informa el término, para formular y solicitar fundadamente a la Directora Regional que se reconsidere la medida, quien responderá dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del Oficio de descargos.
Una vez notificado, por Oficio de la Directora Regional del SernamEG, la decisión definitiva que pone término al convenio, la Entidad Ejecutora dispondrá de un plazo de 30 días corridos para efectos de la respectiva certificación del gasto y restitución de los fondos asignados no utilizados ni comprometidos a la fecha, sin perjuicio de dar oportunamente



cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento.

Si la Entidad Ejecutora desiste de continuar con la ejecución del GEME y el Encuentro Regional, antes de su fecha de término, se obliga a notificar al Servicio por escrito mediante Oficio dirigido a la Directora Regional con, a lo menos, 30 días corridos de anticipación, debiendo restituir la totalidad de los fondos asignados no utilizados ni rendidos, a la fecha en que se pone término anticipado al Proyecto, dando cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento.

8.4.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigencia, a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que el acto administrativo respectivo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado, y regirá hasta el 31 de octubre de 2018.

8.5.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimento del Convenio se hace entrega al SernamEG de un vale vista-03, del banco estado Nº 0310-00.969.087.982, depositado a nombre del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por un monto de $ 500.000 (quinientos mil pesos), pagadero a la vista, emitido con fecha 6 de junio de 2018, garantía que SernamEG podrá hacer efectiva, sin más trámites, en cualquiera de los casos de incumplimiento previstos en este instrumento o en cualquier otro que pueda incurrir el ejecutor.

CLÁUSULA NOVENA: UNIDAD TÉCNICA

La contraparte técnica y de supervisión la ejercerá el SernamEG Regional, a través del o la Encargada Regional del Programa MAE o la o el profesional asignado por la Dirección Regional.

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG XV REGION

CLÁUSULA DÉCIMA: DOMICILIO

Para todos los efectos legales del presente convenio las partes fijan domicilio en la comuna de Arica y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PERSONERÍAS

La calidad de Directora Regional (T y P) de la Región Arica y Parinacota, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña **JACQUELINE CASTILLO ROBLERO**, consta de Resolución TRA N° 121830 de fecha 07 de octubre de 2016 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Res. Exenta N°0019/SG de 30 octubre de 2017, que delegada las facultades que indica en las Directoras Regionales del SernamEG.

La personería de don **EDWARD GALLARDO MALEBRAN** para representar a la Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota, consta en acta de sesión Nº 220 constitutiva del directorio periodo 2012-2013 de la Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota, de enero de 2012, ratificada por Acuerdo Nº Nº 003/2016 de fecha 05 de Marzo de 2016, que ratifica al Directorio 2016-2018 de dicha entidad, reducido a escritura pública bajo el Repertorio 809 de fecha 05 de Marzo de 2018 del Notario Público de Arica don Rodrigo Fernando Lazcano Arriagada.

Ambos instrumentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
SERNAMEG
DIRECCION REGIONAL
ARICA Y PARINACOTA

JACQUELINE CASTILLO ROBLERO
DIRECTORA REGIONAL (TYP)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

EDWARD GALLARDO MALEBRAN
REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE ARICA Y PARINACOTA

ASESOR JURIDICO
V°B°
SERNAMEG
XV REGION